



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
EMILIANO ZAPATA

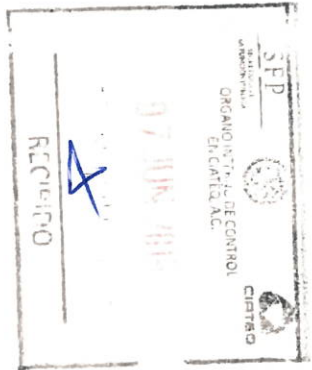
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.

Centro de Tecnología Avanzada



ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	HOJA No.: 1 DE 5
UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS.	CLAVE DE PROGRAMA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	Nº. DE AUDITORÍA 4-210-2019

CÉDULAS DE OBSERVACIONES



Hojas No: **2 de 5**
 Número de auditoría: **4-210-2019**
 Número de observación: **1**
 Monto fiscalizable: **0**
 Monto fiscalizado: **0**
 Monto por aclarar: **0**
 Monto por recuperar: **0**

Ente: **CIATEQ, A.C.**

Sector: **CONACYT**

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS.

Clave de programa
210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación del Control Interno a la Dirección General, a la Dirección Adjunta de Operaciones, Dirección Administrativa y demás áreas involucradas y derivado del análisis a la información y documentación proporcionada mediante la aplicación del cuestionario de control interno y firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de confianza de la información y con los hallazgos a continuación detallados, se concluye que si bien es cierto el Centro ha establecido medidas en la materia, es importante continuar reforzando acciones de control y supervisión para garantizar que el sistema de control interno y todas las medidas y métodos estén encaminados al registro, control, supervisión y documentación, en el caso que nos ocupa, comprobar que la constitución y operación de los consorcios cuentan con un control adecuado y la transparencia de su gestión mediante el soporte documental correspondiente; así como confirmar que las contrataciones públicas del Centro se realizan con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia y que aseguran las mejores condiciones para el estado, previniendo posibles actos de corrupción, que éstas se apegan a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atienden a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como constatar el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de su constitución, ya que se detectó que el Centro:

- Con la revisión analítica a las cláusulas de los contratos celebrados por el Centro números IO-03890Y999-E74-2018, CIATEQ-ADOP-004-2018 y CIATEQ-AD-022-2018, se verificó que dichos contratos, en lo general, cumplen con los requerimientos mínimos indispensables que señala la normativa vigente aplicable; sin embargo, en contrato IO-03890Y999-E74-2018, en las cláusulas Décima y Vigésima Cuarta se señalan anexos y en específico los anexos III y IV, mismos que no fueron proporcionados por el Centro.
- No demostró contar con una metodología que le permita identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la trazabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia en específico del consorcio.
- Integración documental incompleta de los expedientes de los proyectos.
- Actividades comprometidas a realizar sin documentar.
- Incumplimiento a lo señalado en la normativa aplicable.

Recomendaciones

Preventiva:
 La Entidad deberá de implementar una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la trazabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia de los consorcios desde planeación, creación, operación y conclusión.

Causa

Falta de una adecuada comunicación entre el área sustantiva y el área administrativa.

Efecto

Inexistente Administración de riesgos de detección en la Dirección de Plásticos y Materiales de Hidalgo y posible afectación en cuanto a la eficiencia y eficacia en los resultados de la Dirección, así como en la toma de decisiones.

Fundamento Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, segundo párrafo, 47, 59, fracciones IV, V, VI y IX de la Ley Federal para las Entidades Paraestatales, Normas Generales de Control Interno; Numerales 14 y 38 de las Disposiciones en Materia de Control Interno publicadas en el D.O.F. 12-07-2010; Cláusulas Décima y Vigésima Cuarta del contrato IO-03890Y999-E74-2018, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso: 19 de julio de 2019.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titula del área de Auditoría Interna

Supervisó Coordinó, Jefe de Grupo:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titula del área de Auditoría Interna

Por la entidad:
Ing. Eduardo Cuevas García

Director de la Unidad de Hidalgo

Por la entidad:
G.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa del CIA TEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
 7 de junio de 2019

Hojas No: **3 de 5**
 Número de auditoría: **4-210-2019**
 Número de observación: **2**
 Monto fiscalizable: **0**
 Monto fiscalizado: **0**
 Monto por aclarar: **0**
 Monto por recuperar: **0**

Ente: CIATEQ, A.C.	Sector: CONACYT
Unidad Auditada: DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS.	Clave de programa 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

OBSERVACIÓN 2 DESTINO DE LOS RECURSOS

Con la revisión de los documentos proporcionados por el Centro, y en específico, de acuerdo a lo señalado en las Estrategias de Consorcios de Investigación, los cuales establecen los mecanismos de coordinación de acciones entre Centros Públicos de Investigación coordinados sectorialmente con lo que se incrementa la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de recursos humanos para resolver problemas comunes que contribuyan al desarrollo del país; se detectaron las siguientes inconsistencias en algunas de las etapas de gobernanza y administración:

PROPUESTA:

La estrategia del consorcio de investigación señala que en la etapa de propuesta en una primera fase se discutirá con el CONACYT la factibilidad técnica, la potencial redundancia y la factibilidad y la estrategia potencial del financiamiento; sin embargo, el documento entregado a este OIC para su revisión es un documento sin firmas ni validación por parte del CONACYT. Además, se proporcionó copia del Convenio General para la confirmación del Consorcio denominado "Consorcio Textil en el Estado de Hidalgo", el cual carece de las firmas del Director General y el Director Adjunto de Centros de Investigación del CONACYT.

INSTALACIÓN:

No se proporcionó el documento que describan las actividades que el personal comisionado realizará en el consorcio.

Causa

Falta de supervisión en la integración documental de los expedientes de los proyectos.

Efecto

No contar con el expediente debidamente integrado con la documentación suficiente, pertinente y competente.

Fundamentación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 59, fracciones IV, V, VI y IX de la Ley Federal para las Entidades Paraestatales; 224, fracción IV de Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recomendaciones

Correctiva:

El Centro deberá integrar y mantener actualizado, de manera adecuada, un expediente único del consorcio con la información y documentación suficiente, pertinente y competente del total de las etapas.

Preventiva:

La Entidad deberá de implementar una metodología para integrar, administrar y controlar los expedientes que garanticen la trazabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia de la creación, consolidación y puesta en marcha de los consorcios en las etapas de gobernanza y administración.

Fecha compromiso: 19 de julio de 2019.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, jefe de Grupo:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del área de Auditoría Interna

Por la entidad:
Ing. Eduardo Cuevas García
Director de la Unidad de Hidalgo

Por la entidad:
C.P. Luz María Sánchez Díaz
Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
7 de junio de 2019

Hojas No: **4 de 5**
 Número de auditoría: **4-210-2019**
 Número de observación: **3**
 Monto fiscalizable: **0**
 Monto fiscalizado: **0**
 Monto por aclarar: **0**
 Monto por recuperar: **0**

Ente: **CIATEQ, A.C.** Sector: **CONACYT**

Unidad Auditada: **DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS.**
 Clave de programa: **210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

OBSERVACIÓN 3 INFORMES

Con la revisión de la información y la documentación proporcionada por el Centro, y en específico, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos PTO.PP-05, para la creación del consorcio de Innovación Textil y Manufactura 4.0 para el fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica del Estado de Hidalgo, el cual establece el objetivo general, los objetivos específicos, los productos entregables y el cronograma de actividades por etapas en el que especifica: las actividades a realizar, las fechas de inicio y término de éstas y los productos a entregar en cada etapa del convenio; se detectaron las siguientes inconsistencias:

Cronograma de actividades por etapas:

- De la primera etapa: A la fecha de la auditoría, no se proporcionó evidencia de haber realizado la entrega del libro blanco: de la existencia de la selección, cotización, adquisición e instalación de equipos de laboratorio, así como de las entrevistas realizadas a los actores relevantes.
- De la segunda etapa: No se encontró información de la mejora en la plataforma digital de CIATEQ, así como de la capacitación de los responsables de la operación y adecuación del espacio para la Unidad de Inteligencia competitiva, ni de la elaboración del Programa de formación de recursos humanos con base en el diagnóstico.

Causa

Falta de una adecuada comunicación y descuido en la recopilación de la evidencia del cumplimiento con lo señalado en el cronograma de actividades inscrito en el marco normativo, que forma parte en la integración documental de los expedientes de los proyectos.

Efecto

Incumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos, así como no contar con los recursos materiales y humanos para estar en posibilidades de que el consorcio opere tiempo y forma.

Fundamentación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 59, fracciones IV, V, VI y IX de la Ley Federal para las Entidades Paraestatales; 224, fracción IV de Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos PTO.PP-05, y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recomendaciones

Correctiva:

El Centro deberá integrar y mantener actualizado, de manera adecuada, un expediente único del consorcio con la información y documentación suficiente, pertinente y competente señalada en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos PTO.PP-05, para la creación del consorcio de Innovación Textil y Manufactura 4.0 para el fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica del Estado de Hidalgo, y en lo que nos concierne, establece un cronograma de actividades por etapas en el que se especifica: las actividades a realizar, las fechas de inicio y término de éstas y los productos a entregar en cada etapa del convenio.

Preventiva:

La Entidad deberá de implementar una metodología para integrar, administrar y controlar los expedientes que garanticen la trazabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia de la creación, consolidación y puesta en marcha de los consorcios.

Fecha compromiso: 19 de julio del 2019.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
 Titula del área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
 Titula del área de Auditoría Interna

Por la entidad:
Ing. Eduardo Cuevas García
 Director de la Unidad de Hidalgo

Por la entidad:
C.P. Luz María Balseño Díaz
 Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
 7 de junio de 2019

Hojas No: **5 de 5**
 Número de auditoría: **4-210-2019**
 Número de observación: **4**
 Monto fiscalizable: **0**
 Monto fiscalizado: **0**
 Monto por aclarar: **0**
 Monto por recuperar: **0**

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMÁS ÁREAS INVOLUCRADAS.

Clave de programa
 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

OBSERVACIÓN 4 OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Con la revisión y análisis de la información y documentación integrada en los expedientes de obra por licitación pública LO-03890Y999-E62-2018 y por adjudicación directa CIATEQ-ADOP-004-2018 proporcionada por el Centro para su revisión, se detectó que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, para la cual se debió de utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice, el Centro hizo uso de la bitácora convencional sin realizar la solicitud correspondiente para su autorización.

Además, con la revisión de las bitácoras convencionales de obra se concluyó que no se localizó el registro de las solicitudes de aprobación de estimaciones y las autorizaciones para su pago correspondiente, ni tampoco los registros las autorizaciones de todos los pagos de conceptos extraordinarios y adicionales y de conceptos modificados, no ejecutados y cancelados de las etapas 1 y 2 del consorcio.

En el mismo orden de ideas, con la revisión y análisis de la información y documentación integrada en el expediente de supervisión externa de la obra, derivado del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas OI03890Y999-E74-2018, se determinó que no se elaboró la bitácora correspondiente, desatendiendo lo señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el cual establece que el uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obra y servicios. Tampoco se localizó en el expediente, el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

Causa

Descorocimiento de la normativa vigente y aplicable en la administración pública y falta de capacitación y supervisión a los responsables de ejecutar y supervisar la obra.

Efecto

No contar con el expediente debidamente integrado con la documentación suficiente, pertinente y competente; incumplimiento de la normativa vigente y aplicable en la administración pública y posible financiamiento de responsabilidad administrativa.

Fundamentación Legal

Artículos 59 fracciones IV, V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 105, 108, 122, 123, 168, 170, 172 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fecha compromiso: 19 de julio de 2019.

Recomendaciones

Correctiva:

El Centro deberá implementar las herramientas necesarias, así como realizar las gestiones indispensables que le permita cumplir y hacer cumplir la normativa aplicable y vigente en el uso de la bitácora correspondiente.

Preventiva:

La Entidad deberá de implementar una metodología para integrar, administrar y controlar los expedientes que garanticen la trazabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia en la aplicación de los recursos, así como implementar un programa de capacitación para garantizar que el Centro cuente con el personal calificado para la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de la normativa de la administración pública que le sea aplicable.

Elaboró:

Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:

Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del área de Auditoría Interna

Por la entidad:

Ing. Eduardo Cuevas García

Director de la Unidad de Hidalgo

Por la entidad:

C.P. Luz María B. Sesión Díaz

Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
 7 de junio de 2019